

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso verbal para resolver sobre su admisión. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, febrero 8 de 2023.

Sandra Arboleda Sánchez
La Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 193

Rad: 760013103011-2023-00023-00

Santiago de Cali, ocho (8) de febrero de 2023.

Revisada la demanda presentada por el S. Juan Carlos Flórez Martines en contra de los Sres. Ana Lucia Torres Ramírez y Fabio Antonio Torres, advierte el despacho que la cuantía señalada por el actor asciende a la suma de \$ 70.000.000, es decir, que según lo señalado por el artículo 25 del C.G.P. corresponde a un proceso de menor cuantía.

De Conformidad con lo anterior, es claro para este recinto judicial que el conocimiento de la presente demanda le corresponde a los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad.

Resuelve:

1.Rechazar la presente demanda Verbal conforme las razones expuestas en precedencia.

2.Ordenar la remisión de la presente demanda a los Juzgados Civiles Municipales de Cali (Reparto), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

3. En firme el presente auto, cancélese su radicación y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

NELSON OSORIO GUAMANGA

El Juez

MMIP/2023-00023

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
En Estado No. **22** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **9 de febrero de 2023**
La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SÁNCHEZ

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a1392898925da00a3ce206a6d7125d23afcbac35d314557dc333ed15880078c**

Documento generado en 08/02/2023 02:18:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>